



FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° **N° 0017**

(15 ENE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FNGRD-LP-003-2025”

POR MEDIO DE LA CUAL LA SUBDIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADORA DEL GASTO DELEGADO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FNGRD-LP-003-2025

Conforme a las facultades de ordenación del gasto y celebración de contratos, contenidas en los numerales 3 del artículo 11 del Decreto 4147 de 2011, el parágrafo 1° del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas al Subdirector General de la Entidad mediante Resolución N° 0937 del 22 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO QUE

Que el **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD** –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, tiene como objetivos generales la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional, tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, se establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 2378 de 1997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-003-2025"

Que el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD** (antes Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres -SNPAD) fue creado mediante Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012, como un conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Por mandato legal, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Que la gestión del riesgo es definida como el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación.

Que el mecanismo destinado para financiar la gestión del riesgo de desastres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, corresponde al **Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-FNGRD** que funciona como una cuenta especial de la Nación, dotada de independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social.

Que de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la administración de los bienes, derechos e intereses del FNGRD se someterán al régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, sin perjuicio del régimen de contratación previsto para las situaciones de desastres o de similar naturaleza.

Por otra parte, de conformidad con el numeral 7 del artículo 4° de la Ley 1523 de 2012, se define al Conocimiento del Riesgo como el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Igualmente, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 6° de la Ley 1523 de 2012, dentro de los objetivos específicos del SNGRD, éste deberá desarrollar, mantener, y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como:

"(...)

- a). *Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.*
- b). *Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.*
- c). *Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.*
- d). *Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.*
- e). *Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia. (...)"*

Que el 24 de diciembre de 2024, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, suscribieron el convenio interadministrativo No. 9677-PPAL001-992-2024 (5536 de 2024 numeración IGAC) con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la adquisición y

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-003-2025"

estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones el 26 de noviembre de 2025.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 y atendiendo al Presupuesto Oficial definido, el proceso de selección por Licitación Pública FNGRD-LP-003-2025 No. es susceptible de limitación a MiPymes. Que una vez agotado el término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública FNGRD-LP-003-2025, se recibieron observaciones.

Que la entidad publicó respuestas a su contenido el 15 de enero de 2026 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Acto Administrativo de carácter general, se ordena de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora General encargada de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del Gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública N° FNGRD-LP-003-2025, con las siguientes características:

1.1. OBJETO: "Prestar servicios para la captura de insumos y productos cartográficos, en áreas de interés del territorio nacional, en alineación con los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)".

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la subsección 1- sección 1- capítulo 2 del Decreto N° 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es la LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y cuantía del proceso, la cual supera los límites establecidos para la menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el FNGRD darán aplicación a lo establecido en el numeral A del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos por Licitación Pública.

De igual manera el proceso de selección a qué se refiere encuentra sometido al manual de contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres adoptado mediante resolución 532 del 10 de septiembre de 2020, subsección III – De las modalidades de selección artículo 36. Licitación Pública.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-003-2025”

gestión de datos altimétricos que apoyen la generación de productos cartográficos para la toma de decisiones, el ordenamiento del territorio alrededor del agua, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la democratización de la información”, planteando dos líneas de desarrollo así:

1. **Línea 1:** Adquisición y gestión de datos altimétricos que apoyen la generación de productos cartográficos para los municipios priorizados.
2. **Línea 2:** Ortofotografía, MDT y Cartografía básica a escala 1:5.000 para el suelo rural y 1:2.000 para la cabecera municipal, expansión urbana y centros poblados de los municipios priorizados.

Que, de acuerdo con acta del 22 de abril de 2025 del Comité Técnico Administrativo del convenio, se determinaron los municipios priorizados y se establecen en el alcance del objeto así:

LINEA 1		
Producto	Cantidad	Área (ha)
Nube de Datos LiDAR	Lote 1 197 municipios	4.504.272
	Lote 2 255 municipios	4.504.272
Total	442 municipios	9.008.544*
LINEA 2		
Producto	Cantidad	Área (ha)
Cartografía básica rural escala 1:5.000 (Ortofoto, Modelo Digital de Terreno, Base de datos Cartográfica Vectorial)	Lote 1 1 municipio	29.401
	Lote 1 3 perímetros urbanos	588**
Cartografía básica urbana escala 1:2.000 (Ortofoto, Modelo Digital de Terreno, Base de datos Cartográfica Vectorial)	Lote 2 3 perímetros urbanos	238**

Notas:

*Área priorizada en el alcance de acuerdo al presupuesto del proyecto. Las áreas a levantar serán priorizadas y entregadas en el comité técnico administrativo a los adjudicatarios del proceso de acuerdo a la necesidad establecida.

**El área inicial corresponde a un área aproximada, el productor deberá garantizar la cobertura de la totalidad del área urbana y sus zonas de expansión.

Que en cumplimiento de los compromisos adquiridos en la cláusula segunda del convenio, el IGAC, remitió al FNGRD mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2025, la correspondiente justificación y condiciones técnicas a licitar.

En este marco se requiere realizar el levantamiento de los datos geoespaciales de alta precisión para las zonas del territorio nacional donde se requiere la realización de estudios básicos y detallados para la gestión del riesgo, así como la generación de cartografía básica urbana y rural confiable como insumo para la caracterización del territorio.

Que en atención a las competencias y necesidades señaladas, a través de la Plataforma SECOP II se adelanta el proceso de selección Licitación Pública **FNGRD-LP-003-2025**, cuyo objeto consiste en “Prestar servicios para la captura de insumos y productos cartográficos, en áreas de interés del territorio nacional, en alineación con los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).”

Que el FNGRD en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, dio publicidad en la plataforma del SECOP II, Portal Colombia Compra Eficiente, del aviso de convocatoria, los

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-003-2025"

De la misma manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, y al artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 acerca del contenido de los pliegos de condiciones. Igualmente se observará el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 en lo referente a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y en la subsección 5º de la Sección 1º del mismo Decreto relacionada con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes y requisitos habilitantes.

Como resultado de la presente selección, se suscribirá un contrato de prestación de servicios, para atender la necesidad que se enuncia en el objeto del presente proceso, con fundamento en el marco legal citado anteriormente y toda la normatividad vigente pertinente que, sin necesidad de ser referenciada, hace parte del pliego de condiciones.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de las necesidades se cuenta con un presupuesto de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$37.369.996.681,59) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Dividido en:

- **LOTE 1:** correspondiente a DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$18.968.786.074,06) M/CTE incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar.
- **LOTE 2:** correspondiente a DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$18.401.210.607,53) M/CTE incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar.

VALORES LOTE 1			
ÍTEM	Nube de datos LiDAR	Cartografía básica rural Escala 1:5.000	Cartografía básica urbana Escala 1:2.000
PROMEDIO	\$ 3.409,00	\$ 16.222,60	\$ 36.046.314,40
IVA	\$ 647,71	\$ 3.082,29	\$ 6.848.799,74
VALOR CON IVA	\$ 4.056,71	\$ 19.304,89	\$ 42.895.114,14
CANT	4.504.272	29401	3
UNIT DE MEDIDA	Ha	Ha	Centro Poblado / Cabecera municipal
VALOR SUBTOTALTOTAL	\$18.272.525.265,12	\$ 567.575.466,54	\$ 128.685.342,41
VALOR TOTAL	\$ 18.968.786.074,06		

VALORES LOTE 2			
ÍTEM	Nube de datos LiDAR	Cartografía básica rural Escala 1:5.000	Cartografía básica urbana Escala 1:2.000
PROMEDIO	\$ 3.409,00	\$ 16.222,60	\$ 36.046.314,40
IVA	\$ 647,71	\$ 3.082,29	\$ 6.848.799,74
VALOR CON IVA	\$ 4.056,71	\$ 19.304,89	\$ 42.895.114,14
CANT	4.504.272	0	3
UNIT DE MEDIDA	Ha	Ha	Centro Poblado / Cabecera municipal
VALOR SUBTOTALTOTAL	\$18.272.525.265,12	\$ -	\$ 128.685.342,41

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-003-2025”

VALOR TOTAL	\$ 18.401.210.607,53
-------------	----------------------

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial por LOTE establecido por la Entidad.

NOTA 2: El valor del presupuesto por LOTE incluye el IVA y todos los impuestos de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 3: El valor del contrato por LOTE será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

• **LOTE 1:**

Nº DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-1635	20-11-2025	6A-9-SUBDIRECCION PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO	CONVENIOS	9922024	6A-PRINCIPAL 9677001	CV 9922024 IGAC	\$18.268.786.074,06

Nº DEL CR	FECHA	GASTO	ORIGEN	APLICACION	VALOR
CR. 24-1647/002	19-11-2025	1AA-Conocimiento Del Riesgo FNGRD	PRESUPUESTO NACIONAL DE FUNCIONAMIENTO	1A-FNGRD 9677001	\$700.000.000

• **LOTE 2:**

Nº DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-1636	20-11-2025	6A-9-SUBDIRECCION PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO	CONVENIOS	9922024	6A-PRINCIPAL 9677001	CV 9922024 IGAC	\$18.401.210.607,53

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA. El cronograma de la presente Convocatoria Pública se encuentra determinado para todos los efectos en la Plataforma SECOP II, y el mismo corresponde al cumplimiento de las siguientes etapas:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de enero de 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de enero de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de enero de 2026
Audiencia de asignación de Riesgos Virtual	20 de enero de 2026 Hora: 09:00 a.m. Virtual
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 23 de enero de 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27 de enero de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	30 de enero de 2026
Presentación de Ofertas SECOP II	Hasta el 05 de febrero de 2026 Hora: 10:00 a.m.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-003-2025”

Apertura de Sobre 1 e informe de Ofertas	05 de febrero de 2026
Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	10 de febrero de 2026
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar requisitos Habilitantes	Hasta el 17 de febrero de 2026
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación y publicación del Informe final de Evaluación actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado.	20 de febrero de 2026
Audiencia Publica virtual de adjudicación o declaratoria de desierto / Apertura de sobre 2	23 de febrero de 2026 Hora: 10:00 a.m. Virtual
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes
Firma, Perfeccionamiento del Contrato SECOP II	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. SITIO DE CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS: En la Plataforma SECOP II- expediente virtual o en las instalaciones de la UNGRD en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4° -Piso 2°, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II o en las instalaciones de la entidad en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4 -Piso 2°, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA PRADA URIBE

Subdirectora General Encargada UNGRD
Resolución 1378 del 31 de diciembre de 2025
Ordenadora del Gasto FNGRD
Delegado mediante Resolución N° 0937 del 22 de septiembre de 2025

Proyectó: Paola Ortega Villasmil/ Abogada GGC 
Proyectó: Camila Torres Gualteros/ Abogada GGC CT
Revisó: Daniel González Torres / Abogado GGC DG
Revisó: José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC JLAE
Revisó: Carlos Alberto Chinchilla / Abogado Contratista SG- GGC 
Miguel Orlando Martínez / Abogado Contratista SG 
Aprobó: Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD 